



# Municipalidad Distrital de Marcona


## Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”


### ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2024-MDM

Marcona, 02 de Febrero del 2024.



**VISTO;** La Sesión de Concejo Extraordinaria N° 001, de fecha 02 de Febrero del 2024, el Informe N° 011-2024-WAAM/MDM de fecha 01 Febrero del 2024, opinión del Convenio específico entre la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y la Municipalidad Distrital de Marcona, y;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, visto Informe N° 011-2024-WAAM/MDM de fecha 01 Febrero del 2024, opinión del Convenio específico entre la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y la Municipalidad Distrital de Marcona

Que, visto el Informe N° 059-2024-OGACGD/MDM, de fecha 01 de febrero 2024, suscrito por el despacho de **LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA; asunto Convenio Específico Entre la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” y la Municipalidad Distrital de Marcona**

Que, es de opinión de esta asesoría legal externa la procedencia del Convenio Específico Entre la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” y la Municipalidad Distrital de Marcona, previo informe técnicos del área



# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan de Marcona



correspondiente como es oficina de abastecimiento y control patrimonial y servicios generales y la oficina general de planeamiento y presupuesto, a fin de cumplir con las obligaciones señalada en el convenio específico en su cláusula cuarta de las obligaciones de las partes.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la firma del alcalde de la Municipalidad distrital de Marcona Joel Roberto Rosales Pacheco para un convenio específico entre la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica y la Municipalidad distrital de Marcona.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –OBJETO** regular adecuadamente la colaboración mutua entre **LA UNICA** y **LA MUNICIPALIDAD**, estableciendo criterios y mecanismos funcionales que garanticen su operatividad y a elevar la calidad de sus servicios educativos. La colaboración materia del presente Convenio consistirá en el otorgamiento recíproco de uso compartido de sus recursos infraestructurales y académicos disponibles, a cuyo amparo **LA MUNICIPALIDAD** proporcionará a **LA UNICA**, los ambientes de sus instalaciones para el desarrollo de las clases de los estudiantes pre universitarios de las sedes desconcentradas del Centro de Estudios Preuniversitarios - CEPU.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGUESE** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO. – PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco  
ALCALDE